



1 **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA**
2 **DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

3
4 **CONSTRUCCIONES CFCSUCUMBIOS CIA. LTDA.**

5
6 **CELEBRADA ENTRE:**

7 **OSCAR XAVIER COX ZUÑIGA**

8 **JAIRO FERNANDO COX ZUÑIGA**

9
10 **CUANTIA: \$ 400.00**

11 *DI TRES COPIAS*

12 P/B

13 En la ciudad de Cáscales, cantón Cáscales, provincia de Sucumbíos,
14 República del Ecuador, hoy quince de Mayo del año dos mil catorce, ante mí,

15 **Doctor Carlos Bastidas Peñafiel, NOTARIO DE LA NOTARIA PRIMERA**
16 **DEL CANTÓN CASCALES,** comparecen los señores: **JAIRO FERNANDO**

17 **COX ZUÑIGA,** de estado civil Divorciado, de ocupación Ingeniero Empresarial;

18 **OSCAR XAVIER COX ZUÑIGA,** de estado civil Divorciado, de ocupación

19 Bachiller en Informática; Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,

20 mayores de edad y domiciliados en el cantón Lago Agrio, provincia de

21 Sucumbíos, y de paso por la ciudad de Cáscales, provincia de Sucumbíos,

22 por lo tanto capaces de contratar y obligarse, a quienes conozco por sus

23 cédulas de ciudadanía que me presentan, libre y voluntariamente, por convenir

24 a sus intereses, me piden que eleve a escritura pública la minuta que me

25 presentan que es como sigue: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de

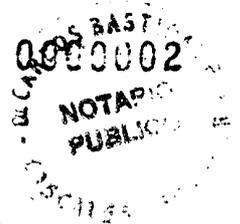
26 Escrituras Públicas a su cargo, díguese incorporar una más que contiene la

27 constitución de la compañía de Responsabilidad Limitada

28 **CONSTRUCCIONES CFCSUCUMBIOS CIA. LTDA.,** de conformidad con las

29 siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Concurren al

1 otorgamiento de la escritura, los señores: **uno.- JAIRO FERNANDO**
2 **COX ZUÑIGA**, de estado civil Divorciado, de ocupación Ingeniero Empresarial;
3 **dos.- OSCAR XAVIER COX ZUÑIGA**, de estado civil Divorciado, de ocupación
4 Bachiller en Informática; Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
5 mayores de edad y domiciliados en el cantón Lago Agrio, provincia de
6 Sucumbíos, y de paso por la ciudad de Cáscales, provincia de Sucumbíos,
7 por lo tanto capaces de contratar y obligarse, sin prohibiciones legales para
8 constituir esta compañía.- **SEGUNDA.- NORMAS LEGALES.-** Los
9 comparecientes convienen en constituir la Compañía de Responsabilidad
10 Limitada **CONSTRUCCIONES CFCSUCUMBIOS CIA. LTDA.**, que se
11 regirán por las leyes del Ecuador y el siguiente Estatuto.- **TERCERA.-**
12 **ESTATUTO.-** De la Compañía de Responsabilidad Limitada
13 **CONSTRUCCIONES CFCSUCUMBIOS CIA. LTDA.- CAPITULO PRIMERO.-**
14 **NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y TIEMPO DE DURACION.-**
15 **Artículo primero.- DEL NOMBRE:** La Compañía se denominará
16 **CONSTRUCCIONES CFCSUCUMBIOS CIA. LTDA.- Artículo Segundo.-**
17 **DEL DOMICILIO:** La compañía tendrá su domicilio, en la ciudad de Nueva
18 Loja, en el cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos y por resolución de la
19 Junta General de Socios, podrá establecer sucursales, agencias, oficinas y
20 representaciones en cualquier lugar del territorio ecuatoriano o del exterior,
21 conforme a la Ley de Compañías.- **Artículo tercero.- DEL OBJETO SOCIAL:**
22 El objeto social de la compañía será: **uno)** Instalación Prefabricación,
23 soldaduras en líneas de oleoducto, gaseoducto; **dos)** Mantenimiento e
24 instalación de separadores, tanques y líneas de producción; **tres)** Fabricación
25 mezanine en estructura metálica; **cuatro)** Preparación de superficies y
26 ampliación de revestimientos; **cinco)** Montajes de estaciones y equipos; **seis)**
27 Planificación para el tratamiento de corrosión ; **siete)** Mantenimiento en
28 misceláneos con procedimientos y normas internacionales; **ocho)** A la
29 importación y comercialización de maquinarias e insumos para la industria de



1 la construcción, arquitectura y diseño; **nueve)** Diseño, Planificación,
2 construcción y fiscalización de aulas escolares, canchas de uso múltiple,
3 urbanizaciones, edificios Industriales, comerciales, para cultos, deportivos,
4 residenciales, levantamientos Topográficos, y demás obras Civiles; **diez)**
5 supervisión, fiscalización y dirección de trabajos de construcción o
6 mantenimiento; **once)** Levantamientos para aplicaciones petroleras; **doce)**
7 Consultoría en planes de desarrollo económicos, implementación, difusión de
8 programas de protección del medio ambiente; **trece)** Trabajos especializados
9 de control ambiental en áreas petroleras; **catorce)** Preparación y venta de
10 hormigón simple; **quince)** Venta al por mayor y menor de maquinaria y equipo
11 para la industria petrolera incluso sus partes y piezas; **dieciséis)** construir
12 infraestructura que disminuya y reduzca el impacto ambiental; **diecisiete)**
13 realizara, estudios, desarrollo y ejecución de construcción de vías; **dieciocho)**
14 realizara, estudios, desarrollo y construcción de redes para agua potable;
15 **diecinueve)** construcción de obras civiles; **veinte)** construcción de cercas de
16 ingeniera durante la fase de construcción y de instalación de otros procesos
17 industriales, ingeniería durante la fase de construcción; **veintiuno)**
18 consultorías ambientales; **veintidós)** consultoría, asesoramiento, elaboración
19 y ejecución de proyectos de construcciones en obra civil, telecomunicaciones
20 y petrolera; **veintitrés)** consultoría, asesoramiento, investigación, proyectos
21 técnico científico, experimentales, tratamiento y prevenciones de
22 desbordamientos de crudo, y remediación ambiental, así como en seguridad
23 industrial dentro de los campos de explotación y exploración petrolera;
24 **veinticuatro)** venta, compra, distribución, importación y exportación de
25 suministros, útiles de oficina y computación; **veinticinco)** asesoría, venta de
26 equipos y repuestos, distribución, reparación de refrigeradoras, aire
27 acondicionado industriales, comerciales y domésticos; **veintiséis)** venta,
28 compra, distribución, importación y exportación de materiales e implementos
29 de aseo y limpieza; **veintisiete)** Desbroce de maleza de redes de petróleo;

1 **veintiocho)** trabajos en soldadura; **veintinueve)** rellenos y mejoramientos de
2 suelos en vías; **treinta)** construcción de plantas de tratamiento de aguas
3 servidas; **treinta y uno)** tratamiento de aguas servidas mediante pantanos
4 artificiales; **treinta y dos)** construcción, montajes de estructuras metálicas
5 ; **treinta y tres)** Compra y venta de material pétreo; **treinta y cuatro)** Tendido
6 Montaje de líneas de oleoducto; **treinta y cinco)** Alquiler de equipos de suelda
7 excluyendo del leasing mercantil; **treinta y seis)** Alquiler de maquinaria
8 pesada excluyendo del leasing mercantil; **treinta y siete)** Montajes de
9 Plataformas; **treinta y ocho)** Construcción, montaje, diseño, mantenimiento,
10 refinerías petroleras; **treinta y nueve)** Servicio de Torno, Frezadora y
11 Cepillado; **cuarenta)** Servicio de suelda Eléctrica, Autógena y Argón;
12 **cuarenta y uno)** el diseño, construcción, inspección, almacenamiento de
13 poliductos, oleoductos, gasoductos, estaciones de bombeo, facilidades de
14 producción y plantas de procesamientos y refinación de hidrocarburos;
15 **cuarenta y dos)** La perforación y reacondicionamiento de pozos de petróleo;
16 **cuarenta y tres)** El mantenimiento electromagnético de instalaciones
17 petroleras y el mantenimiento automotriz; **cuarenta y cuatro)** Pintura
18 Industrial, samblasting, mantenimiento y reacondicionamiento de tanques de
19 almacenamiento de petróleo y sus derivados; **cuarenta y cinco)** El diseño,
20 instalación y mantenimiento de equipos contra incendio; **cuarenta y seis)** El
21 diseño, instalación y mantenimiento de sistema anticorrosivos; **cuarenta y**
22 **siete)** reacondicionamiento ecológico de instalaciones petroleras; **cuarenta y**
23 **ocho)** Rebobinado de motores; **cuarenta y nueve)** venta de equipos de
24 seguridad industrial; **cincuenta)** Servicio de instalación, mantenimiento y
25 reparación de generadores a vapor, bombas, tanques, depósitos y
26 compresores; **cincuenta y uno)** La producción, transformación, compra,
27 distribución y venta de productos maderables y fibras del bosque; **cincuenta y**
28 **dos)** Tratamiento, confección, comercialización y exportación de muebles de
29 madera, aluminio, hierro plástico bambú, mimbre o similares; **cincuenta y**



1 tres) Reciclaje de metales; cincuenta y cuatro) producción, venta o
2 distribución de productos fabricados a base del procesamiento de la arcilla;
3 cincuenta y cuatro) construcción, comercialización, distribución de
4 accesorios hospitalarios en metal; cincuenta y cinco) compra y venta de
5 material pétreo; cincuenta y seis) Mantenimiento Vial; cincuenta y siete)
6 Exportación, comercialización, compra y venta de esencias aromáticas y
7 medicinales; cincuenta y ocho) Compra y venta de material pétreo.- Para el
8 cumplimiento de su objetivo la compañía podrá realizar todos los actos y
9 contratos permitidos por ley, y que se relacione con su fin; Podrá ejercer toda
10 actividad industrial, comercial y de inversión relacionadas con su objetivo;
11 Poder intervenir como socio o accionista en sociedades nuevas o existentes
12 o ser titular de cualquier tipo de derecho de personas naturales o jurídicas, así
13 como celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de
14 su objeto social.- **Artículo cuarto.- DE LA DURACIÓN:** La duración de la
15 compañía será de TREINTA AÑOS, contados desde la fecha de inscripción de
16 la escritura de constitución, pudiendo prorrogarse o disolverse y liquidarse de
17 conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías.- **CAPÍTULO**
18 **SEGUNDO.- CAPITAL SOCIAL.- Artículo quinto.- DEL CAPITAL.-** El capital
19 suscrito es de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
20 AMÉRICA (USD. 400,00), dividido en cuatrocientas participaciones sociales
21 iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar cada una, las que estarán
22 representadas por un certificado de aportación, de conformidad con la Ley y
23 de este estatuto; certificado que expresará su carácter de no negociable y
24 estará firmado por el Gerente General y el Presidente de la Compañía.-
25 **Artículo sexto.- DEL AUMENTO DEL CAPITAL.-** La Compañía puede
26 aumentar el capital social por resolución de la Junta General de Socios, con el
27 consentimiento de más del cincuenta por ciento del capital social presente en
28 la sesión; y en tal caso, los socios tendrán derecho preferente para suscribir el
29 aumento en proporción a sus participaciones sociales, salvo resolución en

1 contrato de la Junta General de Socios.- **Artículo séptimo.- DE LA FORMA**
2 **DEL AUMENTO DE CAPITAL.-** El aumento de capital se lo hará conforme a la
3 **Ley de Compañías y a la reglamentación pertinente.- Artículo octavo.- DE LA**
4 **REDUCCIÓN DE CAPITAL.-** La reducción del capital se regirá por lo previsto
5 en la ley de Compañías; y, en ningún caso se tomarán resoluciones
6 encaminadas a reducir el capital social si ello implicare la devolución a los
7 socios de parte de las aportaciones hechas y pagadas, con las excepciones
8 de ley.- **Artículo noveno.- DE LOS CERTIFICADOS DE APORTACIÓN.-**
9 las participaciones que comprenden los aportes de capital de esta
10 compañía serán iguales, acumulativas e indivisibles, no se admitirá la
11 clausula de interés fijo. La Compañía entregará a cada socio un certificado de
12 aportación en el que constara, necesariamente, su carácter de no negociable y
13 el numero de las participaciones que por su aporte le corresponda.- **Artículo**
14 **décimo.- DE LA CESIÓN DE LAS PARTICIPACIONES.-** Las participaciones
15 de esta compañía podrán transferirse por acto entre vivos, requiriéndose para
16 el efecto el consentimiento unánime del capital social, la cesión deberá ser
17 celebrada mediante escritura pública y observando las disposiciones legales
18 para el efecto. Los socios tienen derecho preferente Para adquirir estas
19 participaciones a prorrata de las suyas, salvo resolución en contrario de la
20 Junta General de Socios. En caso de cesión de participaciones se anulará el
21 certificado original anterior y se extenderá un nuevo.- **Artículo undécimo.- DE**
22 **LA TRANSMISIÓN DE LAS PARTICIPACIONES.-** Las participaciones de los
23 socios de esta Compañía son transmisibles por herencia de conformidad con
24 la Ley.- **Artículo duodécimo.- DE LAS RESERVAS LEGALES.-** La Compañía
25 formará forzosamente un fondo de reserva legal hasta llegar al veinte por
26 ciento (20%) del capital social, segregando anualmente el cinco por ciento
27 (5%) de las utilidades líquidas y realizadas.- **CAPÍTULO TERCERO.- DE LOS**
28 **SOCIOS, SUS DEBERES, ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES.-**
29 **Artículo decimo tercero.- DE LAS OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS.-** Son



1 obligaciones de los socios: Las que señala la Ley de Compañías. Cumplir con
2 las funciones, actividades y deberes que le asignase la Junta General de
3 Socios, el Gerente General y el Presidente de la Compañía. Cumplir con las
4 aportaciones suplementarias en proporción a las participaciones que tuviere
5 en la Compañía cuando y en la forma que decida la Junta General de Socios.
6 Las demás que se señalen en este estatuto.- **Artículo decimo cuarto.- DE**
7 **LOS DERECHOS Y ATRIBUCIONES DE LOS SOCIOS.-** Los socios de la
8 Compañía tienen los siguientes derechos y atribuciones: intervenir con voz y
9 voto en las sesiones de la Junta General de Socios, personalmente o por
10 medio de un representante, mediante una carta – poder para cada sesión o
11 mediante un poder otorgado para el efecto a favor de un socio a una tercera
12 persona ajena a la compañía, el poder puede ser notarial cuando sea otorgado
13 a un tercero. Por cada participación el socio o mandatario tendrá derecho a un
14 voto a elegir y ser elegido a los organismos de administración y fiscalización; a
15 percibir las utilidades y beneficios a prorrata de las participaciones pagadas; lo
16 mismo al producirse la liquidación de esta; los demás previstos en la Ley y
17 este estatuto.- **Artículo decimo quinto.- DE LAS RESPONSABILIDADES DE**
18 **LOS SOCIOS.-** Las responsabilidades de los socios por las obligaciones
19 sociales se limitan únicamente al monto de sus aportaciones individuales a la
20 Compañía, salvo las excepciones de Ley.- **CAPÍTULO CUARTO.- DEL**
21 **GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- Artículo decimo sexto.- DEL**
22 **GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN.-** El gobierno le corresponde a la
23 Junta General de Socios y la Administración de la Compañía la ejercerá el
24 Presidente y el Gerente General.- **Artículo decimo séptimo.- DE LA JUNTA**
25 **GENERAL DE SOCIOS.-** La Junta General de Socios es el Órgano Supremo
26 de la Compañía y está integrada por los socios legalmente convocados y
27 reunidos en el número suficiente para formar quórum, en consecuencia podrá
28 conocer todo lo relativo a los negocios sociales y tomar las decisiones que
29 tendrán el carácter de obligatorias para todos los socios, salvo el derecho de

1 oposición en los casos y formas determinadas en la Ley. Igualmente podrá
2 interpretar los presentes estatutos y regular los asuntos no previstos en ellos
3 que no impliquen reformas al contrato social.- **Artículo décimo octavo.-**
4 **CLASES DE JUNTAS.-** Las sesiones de la Junta General de Socios son
5 ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la
6 Compañía para su validez. Las juntas ordinarias se reunirán por lo menos una
7 vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio
8 económico de la compañía; y, las extraordinarias en cualquier tiempo que
9 fuesen convocadas. En las sesiones de la Junta General de Socios tanto
10 ordinarias como extraordinarias se tratarán únicamente los asuntos
11 puntualizados en la convocatoria, caso contrario las resoluciones serán nulas.
12 Las convocatorias serán efectuadas por el Gerente General o por el
13 Presidente, individual o conjuntamente, mediante una comunicación escrita
14 que deberá ser remitida con ocho días de anticipación, por lo menos, al día
15 señalado para la reunión, a la dirección señalada por cada socio, sin
16 considerar el día de la convocatoria ni el de la realización de la Junta; y,
17 deberá guardar una copia de tal comunicación con la firma de recepción de
18 cada socio.- La compañía podrá celebrar Juntas universales; esto es, que la
19 junta puede reunirse o constituirse en cualquier tiempo y lugar dentro del
20 territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que este presente
21 todo el capital pagado, y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo
22 sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la junta.- El
23 socio o los socios que representen por lo menos en diez por ciento del capital
24 social, podrán por escrito solicitar al Gerente General o al Presidente en
25 cualquier tiempo la convocatoria a junta, para que traten los asuntos que se
26 indiquen en la petición. Si el Gerente General o el Presidente no lo hicieren en
27 el plazo de quince días contados a partir de la fecha de recepción de la
28 petición, el o los peticionarios podrán recurrir al Superintendente de
29 Compañías solicitando realice dicha convocatoria.- **Artículo décimo noveno.-**



1 DE LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL: La Junta General de
2 Socios legítimamente convocada y reunida es el órgano supremo de la
3 compañía y tiene poderes para resolver los asuntos relacionados por la Ley,
4 podrá decidir lo que estime conveniente para la buena marcha de la
5 compañía. Sus atribuciones son las siguientes: a) Designar y remover por
6 causas legales al Presidente y Gerente General de la compañía; b) Examinar
7 y aprobar cuentas, balances e informes del Gerente General; c) Resolver la
8 distribución de los bienes sociales; d) decidir cualquier reforma del contrato
9 social; e) Decidir la fusión, transformación, disolución de la compañía; f)
10 Decidir sobre el aumento y disminución del capital y la prórroga del contrato
11 social; g) Acordar la exclusión del socio por las causas previstas en la Ley de
12 Compañías; h) Consentir en la cesión de las participaciones sociales y en la
13 admisión de nuevos socios; i) Ejecutar las demás atribuciones establecidas
14 por la Ley de Compañías.- **Artículo vigésimo.- QUÓRUM Y VOTACIONES:**
15 La Junta General de Socios se considerará instalada en primera convocatoria,
16 cuando los socios concurrentes a ella representen más del cincuenta por
17 ciento del capital social. De no haber dicho quórum en la primera
18 convocatoria, la Junta General se reunirá en segunda convocatoria
19 con el número de socios presentes debiendo expresarse así en la
20 referida convocatoria. Las decisiones se tomarán por mayoría de
21 votos del capital social concurrente, entendiéndose que el socio
22 tiene derecho a un voto por cada participación.- **Artículo Vigésimo primero.-**
23 **DIRECCIÓN Y ACTAS:** La Junta General estará dirigida por el Presidente,
24 actuará de Secretario el Gerente General y en su ausencia de cualquiera de
25 ellos, la Junta elegirá su reemplazo. El Presidente y el Secretario suscribirán el
26 acta correspondiente de cada Junta. De cada Junta se formará un expediente
27 con copia del acta y de los documentos que sirvan para justificar que la Junta
28 se celebró válidamente. Para el efecto se llevará las actas de las Juntas
29 Generales en hojas escritas a máquina por anverso y reverso firmadas,

1 foliadas y rubricadas por el Presidente y el Secretario.- **Artículo Vigésimo**
2 **segundo.- DEL PRESIDENTE:** El Presidente, socio o no, será nombrado por
3 la Junta General de Socios para un periodo de dos años, pudiendo ser
4 indefinidamente reelecto.- **Artículo Vigésimo tercero.- ATRIBUCIONES Y**
5 **DEBERES DEL PRESIDENTE:** Sus funciones son las siguientes: a) Cumplir y
6 hacer cumplir las resoluciones y acuerdos de la Junta General de Socios; b)
7 Presidir las sesiones de la Junta General; c) Convocar individual o
8 conjuntamente con el Gerente General a la Junta General de Socios; d)
9 Suscribir los certificados de aportaciones y actas de las Juntas Generales; e)
10 Subrogar al Gerente General, en caso de ausencia temporal o definitiva; f)
11 Fiscalizar el uso y empleo de los fondos existentes en las cuentas bancarias a
12 nombre de la compañía y los gastos que realice el Gerente General en los
13 montos autorizados; y, g) Las demás que les conceda la Ley y la Junta
14 General de Socios.- **Artículos Vigésimo cuarto.- DEL GERENTE GENERAL:**
15 El Gerente General socio o no, será nombrado por la Junta General de Socios
16 y durará dos años en su cargo, pudiendo ser reelegido en forma indefinida.-
17 **Artículo Vigésimo quinto.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE**
18 **GENERAL:** Sus funciones son las siguientes: a) Ejercer la representación
19 legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Actuar como secretario de la
20 Junta General de Socios; c) Convocar individual o conjuntamente con el
21 Presidente de la compañía o Junta General de Socios, d) Organizar y dirigir
22 las oficinas y dependencia de la compañía; e) Suscribir contratos laborales y
23 actuar en todo lo relacionado con el manejo de el personal de la compañía; f)
24 Realizar trámites y contratos bancarios, adquisición y ventas de muebles e
25 inmuebles, vehículos maquinaria y demás asuntos relacionados con su giro; g)
26 Cuidar y hacer que se lleven los libros de contabilidad y llevar por sí mismo, el
27 libro de actas y el de socios y participantes; h) Cuidar que la compañía esté al
28 día en sus obligaciones tributarias, con la Superintendencia de Compañías, el
29 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y demás entidades estatales; i)



1 Presentar anualmente un informe de la situación administrativa y financiera al
2 cierre económico de la compañía; y j) Ejercer las funciones adicionales que la
3 Ley de Compañías señala y las que disponga la Junta General de Socios.-
4 **Artículo Vigésimo sexto.- SUBROGACIÓN:** En ausencia temporal del
5 Gerente General, lo reemplazará el Presidente de la Compañía y viceversa.
6 En caso de que la ausencia se prolongue más allá de un año o en caso de
7 renunciar cualquiera de los administradores, la Junta General de socios
8 designará al nuevo administrador.- **Artículo Vigésimo séptimo.- DE LA**
9 **REPRESENTACIÓN LEGAL:** La representación legal, judicial y extrajudicial
10 de la compañía le, corresponde al Gerente General, quien tendrá poderes
11 para representar a la Sociedad en todos los asuntos relacionados a su giro en
12 operaciones bancarias, comerciales y civiles, incluyendo la enajenación y
13 constitución de gravámenes de toda clase, con las limitaciones establecidas
14 por la Ley y este Estatuto.- **Artículo Vigésimo octavo.- FISCALIZACIÓN Y**
15 **CONTROL:** La fiscalización estará a cargo de la Junta General de Socios, la
16 misma que podrá nombrar un auditor o un comisario si estimare conveniente,
17 según faculta la Ley de Compañías.- **Artículo Vigésimo noveno.-**
18 **EJERCICIO ECONÓMICO:** El Ejercicio Económico de la compañía
19 comprende el periodo comprendido entre el uno de enero y en treinta
20 y uno de diciembre de cada año.- **Artículo trigésimo.-**
21 **UTILIDADES:** Las utilidades obtenidas serán distribuidas a prorrata de la
22 participación social pagada por cada socio, una vez que fueren realizadas las
23 deducciones para el fondo de reserva legal y otras establecidas
24 por la Junta General de Socios.- **Artículo trigésimo primero.-**
25 **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN:** En caso de disolución y liquidación de la
26 sociedad, no habiendo oposición de los socios asumirá las funciones de
27 liquidador el Gerente General de la Compañía, pero de haber oposición a ello,
28 la Junta General nombrará un liquidador principal y un suplente y señalará sus
29 deberes y atribuciones.- **Artículo trigésimo segundo.- NORMAS**

1 COMPLEMENTARIAS: En todo lo que no se ha previsto en los presentes
2 estatutos, se estar a lo dispuesto en la Ley de Compañías y sus eventuales
3 reformas que se entenderán incorporadas a este contrato, así como en el
4 Código de Comercio, Código Civil, Reglamentos, Resoluciones y Doctrinas de
5 la Superintendencia de Compañías.- **CLAUSULA CUARTA: PAGO DEL**
6 **CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS
7 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 400,00) y
8 se encuentra suscrito y pagado en NUMERARIO, de la siguiente manera:

<u>SOCIOS</u>	<u>NÚMERO DE PARTICIPACIONES</u>	<u>CAPITAL SUSCRITO</u>	<u>CAPITAL PAGADO</u>
OSCAR XAVIER COX ZUÑIGA	40	40	40
JAIRO FERNANDO COX ZUÑIGA	360	360	360
TOTAL	400	400	400

9 Se anexa, como habilitante, el certificado bancario de apertura de la cuenta
10 de integración.- **DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- NOMBRAMIENTOS:**
11 Los socios nombran como Gerente General al señor **JAIRO FERNANDO COX**
12 **ZUÑIGA**, quien tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la
13 compañía; y como Presidente al señor **OSCAR XAVIER COX ZUÑIGA**,
14 por el periodo de dos años, a partir de la fecha de inscripción de los
15 nombramientos en el Registro Mercantil.- **AUTORIZACIÓN.**- Los socios
16 autorizan a quien suscribe para que realice todos los trámites necesarios para
17 el perfeccionamiento de este instrumento y su aprobación en la
18 Superintendencia de Compañías.- Usted Señor Notario servirá agregar las cláusulas
19 de estilo necesarias para asegurar la validez del presente instrumento".-



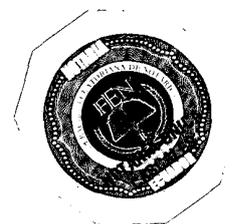
1 Firma el abogado Fabián Bladimir Gaybor Sandoval con matricula profesional
 2 número uno siete dos cero uno uno uno cero cero siete, del Colegio de Abogados
 3 de Pichincha.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con
 4 todo sus valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos
 5 legales del caso y leída que les fue a los comparecientes, por mi, el Notario,
 6 aquellos se ratifican en su contenido para constancia de lo cual firman, en
 7 unidad de acto, de todo cuanto, doy fe.-

8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Oscar Cox
OSCAR XAVIER COX ZUÑIGA 2 /
 C.C. 210015614-6

Jairo Fernando Cox
JAIRO FERNANDO COX ZUÑIGA 1 /
 C.C. 171778574-3

Dr. Carlos Bastidas Peña
DR. CARLOS BASTIDAS PEÑAFIEL,



NOTARIO DE LA NOTARIA PRIEMERA DEL CANTON CASCALES

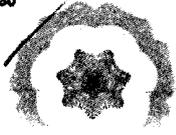
Concuerta con su original, en fe de ello signo y firmo esta TERCERA
 COPIA, que la confiero en la ciudad de Cáscales, el mismo día de su
 celebración.- DOY FE.-

Dr. Carlos Bastidas Peña
DR. CARLOS BASTIDAS PEÑAFIEL,
NOTARIO DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON CASCALES



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171778574-3
APELLIDOS Y NOMBRES COX ZUÑIGA JAIRO FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO SUCUMBIOS LAGO AGRIO NUEVA LOJA
FECHA DE NACIMIENTO 1982-12-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN ING. EMP. CON. CON. ECO

ES3492222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE COX GÁRVAJAL JORGE WASHINGTON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ZUÑIGA ALAVA FATIMA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN LAGO AGRIO 2014-05-08

FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-05-08

[Signature]

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
001 - 0057 **1717785743**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
COX ZUÑIGA JAIRO FERNANDO

SUCUMBIOS CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA NUEVA LOJA
LAGO AGRIO PARROQUIA 2
CANTÓN ZONA

[Signature]
(.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

90%
99%
6

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APellidos y Nombres: COX ZUÑIGA OSCAR XAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO: SUCUMBIOS LAGO AGRIO NUEVA LOJA
FECHA DE NACIMIENTO: 1987-08-10
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: DIVORCIADO

No. 210015614-6




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: BACHILLER INFORMATICO

APellidos y Nombres del Padre: COX CARVAJAL JORGE WASHINGTON
APellidos y Nombres de la Madre: ZUÑIGA ALAVÁ FATIMA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: LAGO AGRIO 2012-08-29
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-08-29

V42442242

Director General: *[Signature]*
Firma del Cedulaado: *[Signature]*

2 /

NOTARIO PUBLICO
CARLOS BASTIEN
CASCALES - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

023
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

NÚMERO DE CERTIFICADO: 023-0012
CÉDULA: 2100156146
NOMBRE: COX ZUÑIGA OSCAR XAVIER

SUCUMBIOS / PROVINCIA: LAGO AGRIO
CIRCUNSCRIPCIÓN: NUEVA LOJA
CANTÓN: BARROQUIA

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

L 10/6
186.
P-



**CERTIFICADO DE DEPÓSITO
EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL**



Certificamos que hemos recibido en la **CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL** N° 10101599 abierta el DOCE DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE a nombre de la **COMPAÑÍA EN FORMACIÓN**, que se denominará CONSTRUCCIONES CFCSUCUMBIOS CIA. LTDA., la cantidad de CUATROCIENTOS DOLARES CON 00/100XXXXXXXXXXXX XX, que ha sido consignada por orden de las siguientes personas:

	Cantidad del Aporte
<u>COX ZUÑIGA OSCAR XAVIER</u> ✓	<u>\$ 40.00</u> ✓
<u>COX ZUÑIGA JAIRO FERNANDO</u> ✓	<u>\$ 360.00</u> ✓
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegase a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

BANCO INTERNACIONAL S.A.

NUEVA LOJA 12 DE MAYO DEL 2014

Lugar y Fecha de emisión

NELSON JONATA OLIVERA
Firma Autorizada

0000011



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7632349
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 1712707502 GARCIA RODRIGUEZ EDUARDO JOSE
FECHA DE RESERVACIÓN: 06/05/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: CONSTRUCCIONES CFCSUCUMBOS CIA. LTDA. ✓
RESULTADO: APROBADO ✓
NÚMERO DE RESERVA: 7632349

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 06/06/2014 10:26:00 AM

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Stefanía Luzuriaga B

ADRIANA STEFANIA LUZURIAGA BARROSO
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: EC4D5R a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva



DI TRES COPIAS.-

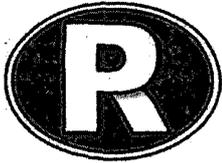
P/B

Razón.- En la ciudad El Dorado de Cáscales, cantón Cáscales, provincia de Sucumbíos, República del Ecuador, hoy diez de junio del año dos mil catorce, en cumplimiento de la Resolución número SC-IRQ-DRASD-SAS- UNO CUATRO CERO CERO DOS DOS CINCO UNO del seis de junio del año dos mil catorce, dictado por el Doctor ROMAN BARROS FARFAN, ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO, al margen de la matriz tomo nota de la presente resolución que en lo principal dice: ARTICULO PRIMERO.- "APROBAR la constitución de la compañía **CONSTRUCCIONES CFCSUCUMBIOS CIA. LTDA./.-** ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; /.../; Todo lo cual antecede en una hoja útil, siendo responsable de su validez los suscriptores o quien haga uso del mismo, doy fe.

DR. CARLOS BASTIDAS PEÑAFIEL

NOTARIO DE LA ~~NOTARIA PRIMERA DEL CANTON CASCALES~~





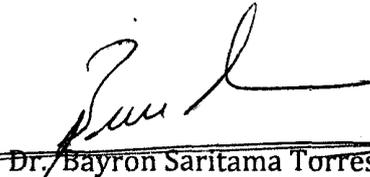
registro público de la propiedad
del cantón lago agrio



CERTIFICO:

Hoy en el Tomo: **DIECISÉIS**, folio: Trescientos noventa y ocho, bajo el número: Seis mil ochocientos noventa y ocho, queda inscrita la **RESOLUCION NRO. . SC-IRQ-DRASD-SAS-14-002251**, dictada por el Doctor Román Barros Farfán, Especialista Jurídico Societario, el seis de junio de dos mil catorce.

Nueva Loja, 12 de junio de 2014



Dr. Bayron Saritama Torres

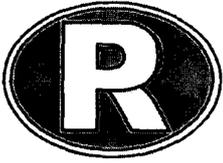
**RÉGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DEL CANTON LAGO AGRIO**

Elaborado por: Sandra Topón
FACTURA: 17839
Hora. 10h38



Dirección: Calle 12 de Febrero entre Venezuela y Cofanes
Teléfonos: (593) 06 2830144 ext. 173 - 174

Facebook: <https://www.facebook.com/RegistroPublicoDeLaPropiedadDeLagoAgrio>



REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
del cantón lago agrío



CERTIFICO:

Hoy en el Repertorio Nro. Ocho mil trescientos quince, Tomo: **DIECISÉIS**, folio: Trescientos noventa y siete, bajo el número: Seis mil ochocientos noventa y siete, queda inscrita la precedente escritura de constitución de compañía **CONSTRUCCIONES CFCSUCUMBÍOS CIA. LTDA.**, aprobada mediante Resolución Nro. **SC-IRQ-DRASD-SAS-14-002251**, dictada por el Doctor Román Barros Farfán, Especialista Jurídico Societario, el seis de junio de dos mil catorce.

Nueva Loja, 12 de junio de 2014

Dr. Bayron Saritama Torres

**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DEL CANTON LAGO AGRIO**

Elaborado por: Sandra Topón
FACTURA: 17839
Hora. 10h38



 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:		Construcciones CFaucumbios Cia. Ltda.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD:
NOMBRE COMERCIAL:		Construcciones CFaucumbios Cia. Ltda.	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Sucumbios	Lago Agrio	Nueva Loja	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Sucumbios	Lago Agrio	Nueva Loja	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
Nueva Loja	Trabajadores del Iera		
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
Av. Cofanes	9/N	El Choser	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
	PB Casa Blanca con Sestamiento		
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	062834789	0989301888	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	jairocox@hotmail.com		
CELULAR:	FAX:		
0995599644			
REFERENCIA UBICACIÓN:			
frente al ministerio del medio ambiente de Sucumbios			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
Jairo Fernando Cox Zuñiga			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
171778574-3			
<p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta institución aplique las sanciones de ley.</p>			
 _____ FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL			
<p>Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.</p>			
VA-01.2.1.4-F1			



Factura No. 115-001-001163789
 Autorización SRI: 1114456767
 Fecha de autorización: 19/03/2014
 Válida hasta: 18/03/2015

No. de Control: 1216702-40
 Valor a pagar: \$5.43

Fecha de Emisión: 27/03/2014 Fecha de vencimiento: INMEDIATO

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 12167-3 CDX CARVAJAL JORGE WASHINGTON
 Código Único Eléctrico Nacional: 2000012187 Cédula / R.U.C.: 1500085035 Código Postal:
 Dirección servicio: COP.Y 23/SEP. (5904- SIN PB COFANES CDILA EL CHOFER 1
 Plan/Geocódigo: 11 01-05-035-1330 Tarifa: 205-Residencial (Baja Tension) 27/05/2014
 Provincia - Cantón - Parroquia: SUCUMBIOS - LAGO AGRIO - NUEVA LOJA
 Dirección notificación: Comisio 1

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 712008387-DEJ-AM Factor multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
 Desde: 23/04/2014 Hasta: 23/05/2014 Días Facturados: 30 Tipo consumo: Promedio
 Factor Potencia: 1.00 Penalización Pp: 0.000000 Factor Corrección: 1.00

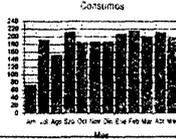
Descripción	LECTURAS			Valores
	Actual	Anterior	Consumo Unid.	
Energía	16780 kWh	16752 kWh	198 kWh	18.61

VALOR CONSUMO: 18.61
 COMERCIALIZACION: 1.41
 SUBSIDIO SOLIDARIO: 2.00
 I.V.A.(0%): 0.00
 ALUMBRADO PUBLICO: 2.50
 SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE): 24.52
 SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP):
 TOTAL SE Y AP (1): 24.52

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 0.00

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
SALDO ANTERIOR (1 FACTURAS)	27.13
INTERESES ACUMULADOS	0.08
TOTAL VALORES PENDIENTES (2):	27.21



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

3. RECAUDACIÓN TERCEROS

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

CONCEPTO SUSTENTO LEGAL VAI
 IMPUESTO BOMBEROS Ley de Defensa Contra Incendios
 TASA RECOLECCION BAS Ordenanza Municipal
 RECAUDACIÓN TERCEROS (3)

TOTAL A PAGAR	
Servicio Eléctrico y Alumbrado Público(1):	
Valores Pendientes (2):	
Recaudación Terceros (3):	
TOTAL (1 + 2 + 3):	

Pagar hasta: INMEDIATO

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 Cascales 27-06-2014
 El Notario

201-034-001-000357
 10/06/2014 12:09
 1216702-40
 55.43
 1208

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

Nueva Loja, 12 de Junio del 2014.

Carta de Cesión Gratuita

De Uso del Inmueble

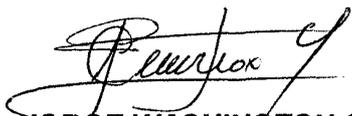
Señores.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

De mis consideraciones.-

Yo, **JORGE WASHINGTON COX CARVAJAL**, con número de cedula de ciudadanía 150008509-5., Autorizo a la compañía **CONSTRUCCIONES CFCSUCUMBIOS CIA.LTDA.**, para que realice gratuitamente su actividad comercial, Barrio **TRABAJADORES DEL IERA**, en la calle **COFANES Y EL CHOFER**, Referencia **FRENTE AL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE DE SUCUMBIOS**, en la parroquia Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbios, cuyo local es de mi propiedad, para lo cual adjunto la copia de la planilla respectiva que consta a mi nombre.

Atentamente.-



JORGE WASHINGTON COX CARVAJAL

C.C.150008509-5.

Propietario



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS Y VALORES

OFICIO No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-14-

17813

27 JUN 2014

Quito,

Señores
BANCO INTERNACIONAL S.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **CONSTRUCCIONES CFCSUCUMBIOS CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Felipe Oleas Sandoval
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO